

2. COMPONENTE URBANO

El presente componente urbano tiene como propósito la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, que integra políticas de corto, mediano y largo plazo, instrumentos de gestión y normas urbanísticas.

El alcance del componente urbano establece:

- Las políticas de mediano y largo plazo sobre el uso y ocupación del suelo urbano y de futura expansión urbana.
- La localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres y zonas verdes públicas, y el señalamiento de las sesiones urbanísticas.
- La delimitación en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajístico y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, así como las áreas expuestas a amenaza y riesgo.
- Estrategias de mediano plazo para el desarrollo de vivienda de interés social incluyendo los de mejoramiento integral y mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.
- Expedición de normas urbanísticas en los términos y según los alcances que se establecen en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997.

2.1 PERÍMETRO URBANO.

El perímetro urbano está limitado geográficamente de acuerdo a los cuatro puntos cardinales así:

Norte: Veredas El Recreo y Cerro Tusa
Sur: Vereda La Amalia
Oriente: Vereda El Recreo
Occidente: Vereda Ventiadero

El perímetro urbano limita el área urbana de la rural, con el fin de establecer control de los usos del suelo, normas que garanticen el adecuado desarrollo, límite para dotación de servicios públicos y comunales, y para permitir la urbanización con una densidad normal de población.

De acuerdo al análisis del actual perímetro urbano, según Acuerdo No. 005 de 1992, encontramos que presenta complicaciones de aparente imprecisión por poseer terrenos que de acuerdo a la clasificación del suelo establecida en la Ley 388, se podrían ubicar en el área suburbana - en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad -; sin embargo debido a que cuentan con los servicios de infraestructura vial y redes primarias de acueducto, alcantarillado y energía se ven posibilitados para la urbanización y edificación, clasificándolos como parte del suelo urbano. Dado lo anterior el Plan de ordenamiento territorial plantea

considerar el actual perímetro urbano que a continuación se describe, así como el funcionamiento de la reglamentación que en dicho perímetro se debe implementar:

2.1.1 Descripción del perímetro urbano de la cabecera. Comenzando por el norte, tómesese como punto de partida la Quebrada La Táparo con los linderos que delimitan las propiedades de los señores Francisco Taborda y Ramón Granados, Mojón No 1, de ahí por la Quebrada La Táparo, aguas arriba hasta encontrarse con la carretera que de Venecia conduce a Medellín (kilómetro 1, a la altura del IDEM Venecia), Mojón No. 2, de ahí por toda la carretera, hasta encontrar el puente sobre la Quebrada La Galápago, Mojón No. 3, por ésta aguas abajo en sentido nor-oriental, hasta encontrar los linderos que demarcan la propiedad del señor Mario Restrepo, Mojón No. 4, por este lindero en sentido oriental hasta encontrar el camino que del Municipio Venecia conduce a la Vereda El Rincón, Mojón No. 5, por este camino en sentido norte como quien va para Venecia, hasta encontrar los linderos que demarcan las propiedades de los señores Roberto Herrera y Rodrigo Velásquez, Mojón No. 6, por este lindero en sentido oriental hasta encontrar la Quebrada La Tigre, Mojón No. 7, por esta quebrada aguas abajo en sentido nor-oriental hasta encontrar los linderos del costado sur de la propiedad del Señor Roberto Herrera (El Carmelo), Mojón No. 8, por este lindero hasta encontrar el lindero de la propiedad del Señor Francisco Agudelo, por este lindero en sentido oriental hasta encontrar la Quebrada La Sucia, Mojón No. 9, por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada La Tigre, por esta quebrada aguas abajo hasta encontrar los linderos que demarcan la propiedad Manga Villa del señor Juan León, Mojón No. 10, con las propiedades de los señores Cristina Trujillo, Daniel Montoya y Aldemar Grajales, por este lindero en sentido nor-oriental hasta encontrar la carretera que de Venecia conduce a la Sinifaná, Mojón No. 11, de ahí cruzando esta carretera y tomando los linderos que delimitan las propiedades de los señores Luis Mejía y Hernán Jaramillo, por estos linderos hasta encontrar los linderos que demarcan las propiedades de los señores Francisco Taborda y Ramón Granados, por este lindero hasta la Quebrada La Táparo, punto de partida, Mojón No. 1. (ver planos escala 1:2.000 y 1:5.000)

La delimitación del área urbana, depende en gran medida de la disponibilidad de servicios públicos básicos, y de la clasificación de los usos del suelo de carácter urbano, de la dotación de servicios públicos y comunales en el área urbana como condición de la delimitación y de las normas y controles sobre uso de la tierra, subdivisión de la tierra, tamaño mínimo de lotes, densidades, controles y exigencias de las normas de urbanización y construcción.

La delimitación del área urbana es condición fundamental para la aplicación de la Ley 14 de 1983, que en este aspecto busca principalmente el fortalecimiento fiscal originado en el impuesto predial y con base en el avalúo catastral.

2.1.2 Descripción perímetro urbano de los corregimientos. Para los propósitos del presente componente, en particular de las normas y especificaciones propias de los procesos de urbanización, usos del suelo y construcción, se definen los perímetros urbanos de los corregimientos de Bolombolo y La Mina.

- **Bolombolo.** Partiendo del punto de intersección de la vía que conduce a la cabecera municipal, calle 10 A, con los linderos del barrio Dario Aristizabal, donde se ubica el mojón 1; de allí se avanza en línea recta en sentido Noroccidental por la parte posterior de estas viviendas, hasta encontrar la vía de subida a la planta de tratamiento de aguas, por esta hasta los linderos del barrio Padre Nuestro, hasta encontrar la intersección con la Troncal del Café, donde se ubica el Mojón 2; y en el mismo sentido hasta encontrar la intersección con la quebrada La Popala, mojón 3; por esta quebrada aguas abajo hasta la desembocadura en el Río Cauca, donde se ubica el mojón 4; por el Río Cauca aguas arriba hasta el punto medio imaginario de intersección con el puente que pasa sobre el mismo, mojón 5 (Calle 5 – Vía Troncal del Cauca); de este punto por la misma vía hasta encontrar las primeras edificaciones del corregimiento mojón 6; de allí hacia el norte, por el límite catastral de la propiedades antes mencionadas mojón 7; y desde este punto por la parte posterior de los límites catastrales de estas propiedades, hasta la intersección con la quebrada La Guayco, mojón 8; de este punto en línea recta siguiendo en sentido noroccidental hasta encontrar el mojón No 1; punto de partida.

- **La Mina:** Partiendo de la calle quinta (5ta) en la intersección con el predio 01 de propiedad de la señora Nidia Patricia Ossa Mejía, mojón 1; desde este punto, por todo el lindero oriental hasta donde corta la quebrada Buena Vista, mojón 2; por esta aguas abajo hasta donde se encuentra con el predio de la parroquia - punto más occidental -, por todo el límite catastral de predio 431 y por todo el lindero de éste, mojón 3; con los predio 08,09,10,11 y 12, incluyendo además la parte posterior de la vivienda del predio 431, siguiendo las partes posteriores de los predios 13, 14, 15, 16 y 17 que lindan con el predio 430, mojón 4; y desde el predio 17 en su punto más al norte en línea recta hasta el punto más al norte del predio 423, mojón 5; y de éste por todo el lindero occidental del mismo hasta cruce con el camino de herradura que va a la Escuela “Julia Velázquez”, mojón 6; de este punto, por el camino en mención, en dirección Suroriental hasta que corta la vía principal que va a la cabecera de Venecia, mojón 7; por ésta como quien accede al corregimiento y por el eje de la misma hasta cruzarse con la calle 5 (paralela al atrio) mojón 8; y desde este punto siguiendo el mismo eje vial hasta el mojón 1, punto de partida.

2.2 USOS URBANOS.

Los usos del suelo para cualquiera de las áreas urbanas del municipio se clasifican según los siguientes criterios:

2.2.1 Con base en la en la actividad regulada:

- **Uso Institucional.** Corresponde al desarrollo y regulación de actividades urbanísticas propias de la satisfacción de necesidades político - sociales básicas de la comunidad y de sus servicios complementarios. Regulación de actividades propias de la administración pública y modalidades legales de educación, salud y bienestar social, seguridad, cultura, cultos religiosos y servicios afines a lo enunciado.

Institucional grupo 1: actividades dedicadas a la educación, culto, recreación, salud, bienestar social. Con un impacto social, urbanístico y ambiental bajo.

Institucional grupo 2: se ubican en este grupo actividades dedicadas al abastecimiento y seguridad de la comunidad, como por ejemplo el matadero, plaza de mercado, cárcel, ferias de ganados, base militar, etc. Con un impacto social alto y ambiental y urbanístico medio.

- **Uso Residencial.** Corresponde al desarrollo de actividades urbanísticas destinadas a satisfacer necesidades de vivienda de la comunidad y sus exigencias complementarias; comprende a la vivienda unifamiliar, multifamiliar, parcelaciones de recreo y vivienda de interés social, así como las viviendas de desarrollo progresivo.

Residencial grupo 1: vivienda unifamiliar.

Residencial grupo 2: vivienda bifamiliar y multifamiliar, cuyo impacto urbanístico es medio y social es bajo.

- **Uso Comercial.** Se refiere al desarrollo de actividades orientadas hacia la compra, venta e intercambio de mercaderías, con fines de lucro económico y hacia las labores de la actividad mercantil.

Comercial grupo 1: se ubican en este grupo los establecimientos comerciales dedicados a la venta de bienes y servicios en general de menor magnitud por ejemplo: droguerías, oficinas de asistencia técnica o profesional o de cualquier tipo, almacenes, misceláneas, etc, generan tráfico vehicular y peatonal; causan un impacto urbanístico, ambiental y social bajo.

Comercial grupo 2: se da un comercio mayorista de bodegas, plaza de mercado, supermercados, centros o paradores recreativos; que causan un impacto urbanístico y ambiental alto y un impacto social medio.

Comercio grupo 3: aquí se encuentran actividades como bares, discotecas, grilles, bombas de gasolina, talleres de mecánica, etc. Cuyo impacto social, ambiental es alto y urbanístico medio.

- **Uso Industrial.** Corresponde al uso y regulación de actividades urbanísticas dispuestas para atender los procesos de transformación de materias primas, con fines de producción para su posterior comercialización, y para la satisfacción de necesidades complementarias. Industria Mayor, Industria Mediana, Industria Agropecuaria, Industria Artesanal.

Industrial grupo 1: se encuentran clasificadas en esta la industria agropecuaria y la artesanal que se da a menor escala por ejemplo: panaderías, procesadores de alimentos, confecciones, cuyo impacto urbanístico, ambiental y social es bajo, o cuyo impacto ambiental si es alto es fácilmente mitigable.

Industrial grupo 2: es una industria de mayor magnitud y con un elevado grado de contaminación ambiental. Produce un impacto ambiental, social y urbanístico alto, ejemplo, embotelladora de gaseosa, embotelladora de gas propano, industrias alimenticias, industria agropecuaria a gran escala, etc.

- **Uso forestal.** Se refiere al desarrollo de aquellas actividades orientadas a la preservación del medio ambiente en general, de las especies animales y vegetales y de los recursos hídricos, de manera que se garantice la dinámica natural y el equilibrio ecológico de los ecosistemas; dentro de las cuales se tienen para conservación, protección, revegetalización y/o recuperación. Este uso en algunas zonas puede estar orientado hacia actividades de producción. Se incluyen en este uso los siguientes grupos:

forestal grupo 1: dedicado especialmente a la protección del recurso hídrico, suelos y fauna, puede estar en compatibilidad con otros usos o actividades por ejemplo con el recreativo.

forestal grupo 2: se refiere a bosques utilizados para la protección de los recursos naturales, pero sujetos a actividades de producción.

- **Uso Recreativo.** Corresponde al desarrollo y regulación de actividades, tanto oficiales como privadas, orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo como pasivo y hacia la preservación de la seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía.

2.2.2 Con base en los criterios de desarrollo:

Uso principal o dominante. Expresión clara de su vocación o porque corresponden a las necesidades colectivas de la comunidad.

Uso complementario. Actividades que se juzgan deseables promover, desarrollar o permitir al lado de los usos principales, constituyéndose en suplemento compatible.

Uso restringido. Son aquellas actividades que bajo precisas circunstancias y especificaciones y previo análisis, se puede tolerar simultáneamente con otros usos.

Uso prohibido. Actividades que de alguna forma impiden o perturban la satisfacción deseada de otros usos asignados, deteriorando la calidad de vida de la comunidad.

2.2.3 Con base en el impacto.

Urbanístico. Magnitud, generación de nuevos usos, tráfico.

Ambiental. Consumo de servicios públicos (agua, energía, aseo) , producción de contaminación (ruido, humos, olores, desechos líquidos y sólidos)

Social. Incomodidades socio - psicológicas

2.3 ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO URBANO

2.3.1 **Propuesta usos del suelo área urbana.** Los usos del suelo para cualquiera de las áreas del municipio se clasifican según los siguientes criterios:

La propuesta busca una zonificación, que integra todas las propuestas de ordenamiento (vías y obras públicas) y que permite localizar las diferentes actividades (comercio, industria, vivienda, instituciones, etc.), con un criterio de complementariedad y compatibilidad, es decir, que sean actividades que puedan existir junto a otras sin presentar inconvenientes; además es la síntesis de la dinámica territorial en el espacio municipal, identificando unas unidades con rasgos claramente definidos con una visión de conjunto, estructurando una distribución de los usos del suelo y determinando las actividades a los que debe destinarse prioritariamente el suelo, explicando claramente el uso principal, los usos complementarios, los no permitidos o los posibles alternativos, al igual que para cada uno de los suelos establecidos en el Plan de ordenamiento territorial, se definen la localización, sus densidades, sus índices básicos de edificabilidad, el uso minero queda totalmente prohibido en las zonas urbanas de la cabecera municipal y de los corregimientos de La Mina y Bolombolo. La propuesta de usos en el área urbana se resume en el cuadro No 1 y en el mapa de usos del suelo propuestos; y para ésta se tiene:

2.3.1.1 Area central o de influencia directa del parque principal y de las vías aledañas. Está conformada por el Parque de Bolívar (parque principal) y las calles 50 Uribe-Uribe (pasaje peatonal) y calle 51 Bolívar entre las carreras 50 y 52 y por las carreras 50 Benjamín Herrera y 52 Córdoba entre la influencia de las calles 49 y 52, se caracteriza por la variedad e intensidad de usos (institucional, comercial, residencial).

Usos del suelo:

Principal: comercial grupo 1, industria grupo 1, residencial grupo 1 e institucional grupo 1.

Complementarios: comercio grupo 3 y usos recreativos.

Prohibidos: comercio grupo 2, institucional grupo 2, industrial grupo 2, residencial grupo 2. y toda actividad que implique aglomeración de vehículos.

En esta área se ubican edificios que merecen acciones especiales tendientes a su conservación debido a su valor histórico, cultural y arquitectónico como son:

. La Parroquia San José, año 1932, construcción de ladrillo a la vista de traba inglesa y planta en cruz latina. Valor arquitectónico e histórico, con un centenario de fundación (1898)

. El Teatro Municipal, año 1944, valor histórico y cultural.

. Palacio Municipal, año 1968. Valor histórico y cultural.

. El Parque Simón Bolívar, en él se levanta el monumento a Simón Bolívar, inaugurada el 17 de diciembre de 1930, es de gran riqueza paisajística: árboles, fuentes, trazado y riqueza ambiental. Apropiación de la población como lugar de estar y recreación, con gran valor histórico y cultural, es el más grande de todos los que posee el municipio, ubicado frente al templo parroquial y al Palacio Municipal.

Centro de Bienestar al Anciano, año 1966. Valor cultural.

Las construcciones que conforman las esquinas de la carrera 51 Córdoba con la calle 50 Uribe-Uribe, la misma calle 50 y las cuadras correspondientes a la carrera 52 El Socorro entre calles 49 y 53 de fachadas armónicas, agradables y bien conservadas.

Teniendo en cuenta que esta área es de uso múltiple, buscando frenar y evitar conflictos y el deterioro originados por usos incompatibles, se plantea para esta área: tener en cuenta una propuesta que logre una distribución organizada en el espacio de actividades que se relacionen entre sí (vivienda, institucional, comercio, recreación, servicios públicos) con la finalidad de corregir y evitar diferencias y desequilibrios, de manera que la propuesta que se plantea además de establecer una política clara de conservación de las construcciones y espacios catalogados como patrimonio en Venecia, con acciones específicas como:

- El mantenimiento constante, es decir, todo tipo de reparación que evite deterioro, pintura y dotación del respectivo mobiliario y zonas verdes.
- No intervenir dichas construcciones y espacios con remodelaciones, ampliaciones o ningún tipo de obra que pretenda cambiar la estructura original a menos que se acompañe de un estudio y sustentación por parte de personas competentes y conocedoras, con la respectiva autorización de la Oficina de Planeación Municipal.

2.3.1.2 Área subcentral. Se denomina así por situarse alrededor de la zona central, se encuentra expuesta a diferentes presiones para el asentamiento de actividades propias del área de influencia (central), se caracteriza además como un área de amortiguamiento entre la zona central y la zona residencial; esta comprendida entre las calles 49,52, las carreras 49 y 53, todas ellas hacia el centro hasta donde se encuentra el límite del área central, en esta zona se localizan como principales actividades la residencia y el comercio.

Usos del suelo:

Principal: residencial grupo 1, comercio grupo 1, industrial grupo 1 e institucional grupo 1.

Complementarios: comercio grupo 3.

Prohibidos: comercio grupo 2, institucional grupo 2, industrial grupo 2, residencial grupo 2, uso recreativo y toda actividad que implique aglomeración de vehículos.

2.3.1.3 Área residencial. Es el área periférica alrededor de la zona subcentral, correspondiente a los barrios El Socorro - Urb. La Sierra, Quintas de Bolívar, El Carmen-, El Hospital, Chapinero, la 49 (Ricaurte) y Estadio en el costado norte; los barrios Búcaros, Angüillera, El Provenir y Tomás Chaverra al centro y los barrios Obrero, Los Leos, La Piscina y Los Alamos al costado sur. Caracterizados por el uso residencial como predominante y que además presenta actividades complementarias como el comercio de menor escala: tiendas, revuelterías, misceláneas y el uso institucional: escuelas, hospital, plaza de mercado, cancha.

Como resultado del análisis elaborado en la etapa de diagnóstico, puede concluirse que la carencia de planeación y control urbanísticos está ocasionando en algunos sectores de esta área conflictos, traducidos en hechos como el taponamiento de vías, frentes de viviendas supremamente reducidos, altura y disposición de puertas y ventanas sin ninguna estética ni armonía.

Por todo lo anterior se propone controlar el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto de Planeación, y que busca evitar este tipo de desórdenes y futuras complicaciones; utilizado de manera sencilla se logra dar continuidad a un trazado vial existente muy claro y una armonía a nivel de fachadas y espacios como mínimo habitables.

Usos del suelo:

Principal: residencial grupo 1 y grupo 2, y recreativo.

Complementarios: institucional grupo 1 y grupo 2, comercial grupo 1.

Prohibidos: comercial grupo 2 y 3, industrial grupo 1 y grupo 2.

2.3.1.4 Área de influencia directa de las vías. Se trata del área comprendida por las franjas paralelas a la vía troncal intermunicipal, carrera 52 El Socorro en el tramo que conduce a Medellín, a partir de la calle 52. Se caracteriza por conflictos que resultan del alto flujo vehicular y los asentamientos de tipo comercial y de servicios. Por ser tangencial al área central urbana no la afecta en la actualidad directamente; conservando su carácter de vía troncal al igual que la vía de salida al Corregimiento de Bolombolo.

En el área de influencia directa de esta vía y específicamente en el sector de El Monumento a la Madre (La Piscina), se presenta el conflicto vehículo-peatón, debido a la carencia de andenes, al alto flujo de tráfico vehicular y al gran número de niños estudiantes de la Escuela Urbana Rafael Reyes. Se recomienda la respectiva adecuación de andenes, amoblamiento urbano (resaltos, señalización de piso, y demás señalización) establecer retiros adecuados para las futuras construcciones de modo que propicien espacios de protección al peatón. Además de tener en cuenta la reglamentación de usos del suelo especificados en el Cuadro.

Usos del suelo:

Principal: residencial grupo 1, institucional grupo 1 y 2, comercial grupo 1, recreativo y uso forestal grupo 1.

Complementarios: comercio grupos 2 y 3, residencial grupo 2 e industrial grupo 1.

Prohibidos: industria grupo 2.

2.3.1.5 Áreas de protección e influencia directa de las quebradas. Corresponden a las márgenes derecha e izquierda de las quebradas La Sucia, La Tigre, Galápago, La Táparo. Por ser áreas aledañas a importantes corrientes de agua constituyen zonas de gran valor ambiental, por lo tanto requieren de una reglamentación especial tendiente a su conservación como recurso natural, evitando su degradación, alteración o contaminación.

Usos del suelo:

Principal: uso forestal grupo 1, recreativo.

Complementarios: actividades de bajo impacto tanto social, urbanístico y ambiental., institucional grupo 1 , comercio grupo 1.

Prohibidos: todos los que atenten contra los recursos naturales, industrial grupo 1 y 2, residencial grupo 1 y 2, comercial grupo 2 y 3, institucional grupo 2.

De manera específica se propone respetar las respectivas franjas de retiro y realizar las acciones tendientes a lograr la conservación de cada una de las corrientes de agua. Para todas y cada una de las quebradas del área urbana del Municipio de Venecia (La Tigre, La Táparo, Galápagó, La Sucia) debe respetarse el retiro de 30 metros a ambos lados de la respectiva corriente de agua, a fin de crear una adecuada área de protección. Esta franja de retiro debe intervenir mediante la siembra de un cordón distante de especies como la guadua que evite el paso de personas y animales, a fin de favorecer la estabilidad de las orillas, frenando el actual proceso de degradación de las mismas, las raíces de la guadua amarran y estabilizan los taludes y la realización de actividades culturales tendientes a la apropiación y conservación de los recursos naturales mediante campañas educativas y programas de reforestación con la participación de la comunidad.

Para todas las quebradas que atraviesan y bordean el área urbana se requiere un proceso de descontaminación, dirigido al saneamiento básico, mediante la construcción de pozos sépticos y unisafas, en las viviendas que no se conectan al alcantarillado municipal, además conectar al mismo sistema las que sean posible.

Existen actualmente varias construcciones con inadecuado retiro de las corrientes de agua, las cuales requieren inspección y verificación individual de riesgo y posible solución, específicamente la calle La Pola en su intersección con la Quebrada Galápagó sector sur-occidental y en la carrera 49 Benjamín Herrera, las viviendas aledañas a la Quebrada La Tigre y en todos aquellos sectores donde la proximidad de las construcciones es inmediata a las corrientes de agua, como es el caso del sector de Chapinero.

Para lo anterior se requiere finalmente un estricto control en cuanto al prudente retiro de las nuevas construcciones y urbanizaciones frente a las corrientes de agua, a fin de evitar daños tanto en estructuras como en redes de servicios públicos.

2.3.1.6 Áreas de retiro ambiental. Son aquellas áreas aledañas a instalaciones como el matadero, el cementerio y la futura planta de tratamiento de aguas residuales, en las cuales se recomienda un retiro de 20 metros a partir de la respectiva construcción, donde se deberá llevar a cabo un tratamiento ecológico consistente en la siembra de barreras vivas y corta vientos: especies como el eucalipto y de otras ornamentales de refuerzo como guayacanes, búcaros y tulipanes (uso forestal). Todo esto con el fin de crear el denominado cordón fitosanitario, que funcionan como área aislante y de protección, a partir del cual puede funcionar cualquier otro tipo de uso.

Tabla 1. Usos del suelo urbanos propuestos.

AREA	USO PRINCIPAL O PERMITIDO	USO RESTRINGIDO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO
Área central	Comercio G 1 Industrial G 1 Institucional G 1 Residencial G1	Comercio G 3 Recreativos Forestal	Comercio G2 Institucional G2 Industrial G2 Residencial G2
Área subcentral	Comercio G 1 Industrial G 1 Institucional G 1 Residencial G1	Comercio G 3 Forestal	Comercio G2 Institucional G2 Industrial G2 Residencial G2 Recreativo.
Área de Influencia de la Vía	Comercio G1 Institucional G1 y G2 Residencial G1	Comercio G2 y G3 Industrial G1 Residencial G2	Institucional G2 Industrial G2
Área Residencial	Residencial G1 y G2 Forestal G1 y Recreativo	Comercio G1 Institucional G1	Comercio G2 y G3 Industrial G1 y G2 Institucional G2
Área de protección e influencia de las Quebradas	Forestal G1 y Recreativo	Comercio G 1 Institucional G1	Comercio G2 y G3 Industrial G1 y G2 Residencial G1 y G2 Institucional G1 y G2
Área de retiro ambiental.	Forestal G1 u otro similar.	Institucional G1	Comercio G2 y G3 Industrial G1 y G2 Residencial G1 y G2 Institucional G2

2.3.2 Propuesta usos del suelo área urbana, corregimiento de Bolombolo. La adecuada localización de los usos del suelo, permite que un territorio adquiera gradualmente su propio desarrollo, logrando un equilibrio espacial que se refleja en aspectos económicos y sociales. Lo anterior logra el aprovechamiento racional del espacio público, una articulación coherente de la estructura urbana y mejorar los actuales usos.

2.3.2.1 Área central. Corresponde al área comprendida entre las carreras 6 y 8 y las calles 8 y la 10 A; es la zona donde hay mayor concentración de actividades y de población, la zona central la conforma el eje de la línea férrea, plaza de mercado y áreas libres que los habitantes utilizan como públicas. Se propone el desarrollo de actividades comerciales e institucionales (restaurando el edificio de la estación del ferrocarril).

Usos del suelo:

Principal: comercio grupo 1, institucional grupo 1, industrial grupo 1, forestal grupo 1.

Complementarios: residencial grupo 1, comercio grupo 3 y recreación.

Prohibidos: industrial grupo 2, comercio grupo 2, residencial grupo 2, institucional grupo 2.

2.3.2.2 Área de influencia directa de la vía troncal. La vía troncal se convierte en una arteria urbana, presenta actividades comerciales y de servicios y por lo tanto situaciones de conflicto vehicular.

En esta zona se ubican dos importantes edificios que tiene valor histórico para el corregimiento, tal es el caso de la estación del ferrocarril y la casa de los ingenieros. Para el primero se plantea una readequación de sus usos, destinada a un pequeño sitio de mercado, eliminando la utilización como sitio de vivienda subdividida, que lo único que ha hecho es ir en detrimento de éste. Para el segundo edificio se plantea la recuperación y readequación de uso para que sea destinado a la sede cultural del corregimiento, con biblioteca incluida.

Usos del suelo:

Principal: comercial grupo 1 y 3, institucional grupo 1, recreación.

Complementarios: residencial grupo 1, industrial grupo 1 y grupo 2.

Prohibidos: residencial grupo 2, comercial grupo 2, institucional grupo 2.

2.3.2.3 Área residencial. Es el área periférica alrededor de la zona central, correspondiente a los barrios Tulio Bedoya, Padre Nuestro, Darío Aristizábal, La Marvalle, La María, . Caracterizados por el uso residencial como predominante y que además presenta actividades complementarias como el comercio de menor escala: tiendas, revuelterías, misceláneas y el uso institucional: escuelas, cancha.

Usos del suelo:

Principal: residencial grupo 1 y grupo 2, forestal grupo 1, recreación.

Complementarios: comercial grupo 1, industrial grupo 1, institucional grupo 1 y 2.

Prohibidos: industrial grupo 2, comercial grupo 2 y 3.

2.3.2.4 Área de tratamiento especial - zonas de corredor del Río Cauca y Quebradas. Alrededor de las quebradas deben conservarse un retiro alrededor de 30 metros para construcciones, se le asigna un uso recreativo, sobretodo en el trayecto que recorre el área urbana.

Para las quebradas el Guayco y la Popala, se propone un tratamiento especial, con arborización (como protección del riesgo por crecientes, amoblamiento del sendero y vías peatonales. Con el uso de actividades culturales, sobretodo alrededor de la quebrada la Guayco. Se prohíbe la construcción de viviendas en terrenos cercanos a estas quebradas como medidas de protección.

El río Cauca presenta riesgo por inundación para una parte del área urbana; es necesario respetar los condicionantes ambientales para este tipo de corrientes (la segunda en el país), que ayuden a mitigar los desbordamientos. Darle aprovechamiento de la vega del río Cauca, con un mejoramiento paisajístico con espacios recreativos públicos. Se prohíbe la construcción de vivienda nueva y de cualquier tipo de edificaciones por ser una zona de potencial inundación.

Usos del suelo área de tratamiento especial.

Principal: forestal grupo 1, recreativo.

Complementario: institucional grupo 1.

Prohibido: residencial grupos 1 y 2, industrial grupos 1 y 2, institucional grupo 2, comercial grupos 1, 2 y 3.

Tabla 2. Usos del suelo urbanos propuestos, corregimiento de Bolombolo.

AREA	USO PRINCIPAL O PERMITIDO	USO RESTRINGIDO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO
Área central	Comercio G 1 Industrial G 1 Institucional G 1 Forestal G1	Comercio G 3 Recreativos Residencial G1	Comercio G2 Institucional G2 Industrial G2 Residencial G2
Área de Influencia de la vía Troncal	Comercio G1 y G3 Institucional G1 y G2	Industrial G2 Industrial G1 Residencial G1	Institucional G2 Residencial G2 Comercio G2
Área Residencial	Residencial G1 y G2 Forestal G1y Recreativo	Comercio G1 Institucional G1 Industrial G1	Comercio G2 y G3 Industrial G2 Institucional G2
Área de protección tratamiento especial, zonas de corredor del Río Cauca y Quebradas.	Forestal G1 y Recreativo	Institucional G1	Comercio G1, G2 y G3 Industrial G1 y G2 Residencial G1 y G2 Institucional G2

2.3.3 Propuesta usos del suelo área urbana corregimiento de La Mina. Esta propuesta tiene un alcance corto, debido a las condiciones del desarrollo urbano del

corregimiento y al análisis de la dinámica de poblamiento del mismo, buscando guiar la acción de la comunidad y del municipio

2.3.3.1 Área central. comprendida por los lados de las manzanas aledañas al parque de la localidad, donde por su vocación predominan los usos institucionales, con mezcla de usos residenciales y de comercio en menor escala.

Usos del suelo.

Principal: Institucional grupo 1 y residencial grupo 1.

Complementario: Comercial grupo 1, Industrial grupo 1.

Prohibido: Residencial grupo 2, Comercial grupo 2 y grupo 3, Industrial grupo 2, Institucional grupo 2.

2.3.3.2 Corredor vial. Se da una mezcla fuerte en los usos del suelo donde predominan las actividades comerciales y de residencia, esta condición se debe a que se identifica como única vía de conexión con las vereda vecinas tanto de la jurisdicción de Venecia, como de Fredonia.

Usos del suelo.

Principal: Residencial grupo 1, comercial grupo 1 y grupo 3.

Complementario: Institucional grupo 1, industrial grupo 1.

Prohibido: Comercial grupo 2, residencial grupo 2, industrial grupo 2, institucional grupo 2.

2.3.3.3 Área residencial. Se encuentra definida por la zona aledaña a la calle 5, donde se da un uso exclusivo de vivienda.

Usos del suelo.

Principal: residencial grupo 1 y grupo 2, recreativo, forestal grupo 1.

Complementario: comercial grupo 1, institucional grupo 1, industrial grupo 1.

Prohibido: comercial grupo 2 y 3, Industrial grupo 2, institucional grupo 2.

2.3.3.4 Área de protección de las quebradas. La zona urbana del corregimiento se encuentra bordeada por la quebrada Buena Vista, situación que la hace vulnerable a la intervención de los habitantes de La Mina. Por eso se plantean para esta zona acatar lo correspondiente a los áreas de retiro de la fuente tanto desde su nacimiento como en su recorrido, que para este caso sería de 15 m. a partir de la cota de máxima inundación, lo anterior se plantea debido al poco caudal de ésta, se pueden permitir algunas actividades de manera restrictiva y adelantar programas de recuperación de la quebrada tanto en saneamiento, aislamiento y reforestación.

Dentro de esta área se plantea como zona de protección las correspondientes a la quebrada Buena Vista, en lo que corresponde a zonas de amenaza y riesgo el corregimiento se encuentra en una zona de amenaza media, lo que implica la necesidad de realizar acciones que tiendan a preservar o mejorar las actuales condiciones.

Usos del suelo.

Principal: forestal grupo 1, recreativo.

Complementario: ninguno.

Prohibido: residencial grupo 1 y 2, industrial grupos 1 y 2, institucional grupos 1 y 2, comercial grupos 1, 2 y 3.

Tabla 3. Usos del suelo urbanos propuestos, corregimiento de La Mina.

AREA	USO PRINCIPAL O PERMITIDO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Área central	Institucional G 1 Residencial G1	Comercio G 1 Industrial G 1	Comercio G2 y G3 Institucional G2 Industrial G2 Residencial G2
Área de Influencia de la Vía	Comercio G1 y G3 Residencial G1	Institucional G1 Industrial G1	Institucional G2 Industrial G2 Comercio G2 Residencial G2
Área Residencial	Residencial G1 y G2 Forestal G1 y Recreativo	Comercio G1 Institucional G1 Industrial G1	Comercio G2 y G3 Industrial G2 Institucional G2
Área de protección de las Quebradas.	Forestal G1 y Recreativo	ninguno	Comercio G1, G2 y G3 Industrial G1 y G2 Residencial G1 y G2 Institucional G1 y G2

2.3.4 Propuesta usos del suelo área futura expansión urbana de la cabecera y del corregimiento de Bolombolo. En los terrenos aledaños a la malla urbana, se presentan áreas con limitaciones para el desarrollo, ya sea por restricciones de tipo natural o por usos o actividades que no permiten la incorporación de terrenos al desarrollo urbano; tal es el caso de las parcelación y urbanizaciones campestres cerradas que se establecieron en las inmediaciones del casco urbano de Venecia. Lo anterior le genera pocas posibilidades de expansión, lo cual lleva a tomar medidas inmediatas con el propósito de establecer las áreas de reserva para el futuro crecimiento del Municipio.

El análisis acerca del comportamiento poblacional y el crecimiento de la misma, arroja como resultado un descenso en el número total de habitantes de Venecia, y un comportamiento similar hacia el futuro, lo anterior se presenta debido a los efectos de migratorios de los nativos hacia la ciudad, sin embargo a nivel interno

para los sectores urbanos de la cabecera y de Bolombolo, la tendencia es de crecimiento, puesto que el primer sitio de asentamiento una vez dejan sus viviendas en el campo es la zona urbana. En el caso del corregimiento de Bolombolo por su localización estratégica en el cruce de dos troncales de importancia nacional y departamental incide en su vocación de puerto terrestre, que seguramente atraerán flujos migratorios y por lo tanto una dinámica de crecimiento, que puede constituirse en un conflicto por la escasez de tierras para su expansión.

La propuesta comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados en el artículo anterior del presente acuerdo. mapa de clasificación del suelo.

Son áreas que por sus buenas condiciones físicas, no presentan problemas y restricciones para urbanizar. El sector ubicado sobre la parte superior de la Marvalle, es un lote que ofrece muy buenas condiciones ambientales y paisajísticas para el crecimiento urbano. Este tipo de áreas se propone desarrollarlas con los debidos tratamientos de espacios públicos acorde con la demanda de la población.

2.3.4.1 Límites zona de expansión urbana de la cabecera: partiendo de la intersección de la quebrada la Galápagos con la cota 1400 mojón 1'. en el sector denominado la Corona, siguiendo por toda la cota hasta interceptar primero la quebrada la Tigre y luego la quebrada la Sucia, mojón 2'. luego por toda la quebrada la Sucia aguas abajo hasta encontrar los mojones 9, 8, 7, 6, 5 y 4 del perímetro urbano, límites con la familia Agudelo, la quebrada la Tigre, finca la Corona e intersección con la quebrada La Galápagos, por esta aguas arriba hasta la cota 1400, mojón 1'.

2.3.4.2 Límites zona de expansión urbana corregimiento de Bolombolo. Partiendo de la intersección de la vía troncal con un caño sin nombre en límites con las propiedades de Ernesto Gonzáles y Mauricio Londoño. Por este caño aguas arriba hasta interceptar la cota 550, por toda esta cota en sentido norte oriente hasta la intersección de la quebrada la Guayco, por esta aguas abajo hasta encontrar los mojones que definen el perímetro urbano.

El área para futura expansión es de aproximadamente 4 Ha, para una densidad media de 60 viviendas por hectárea, construcción máximo hasta dos niveles, predominio de zona verde (pensando en el clima del corregimiento)

Usos del suelo:

Principal: uso residencial grupo 1, comercio grupo 1

Complementarios: recreación, forestal grupo 1, industrial grupo 1 e institucional grupo 1.

Prohibidos: Industrial grupo 2, comercio grupo 2 y 3, institucional grupo 2, minero.

2.4 ÁREA SUBURBANA.

Se denomina así por situarse alrededor de la zona urbana, se encuentra expuesta a diferentes presiones para el asentamiento de actividades propias del área de influencia, además se caracteriza como un área de amortiguamiento entre la zona urbana y la zona rural; esta se ubica en los alrededores de la zona urbana de la cabecera en territorios de las veredas Ventiadero, El Recreo, Palmichal, La Amalia, de acuerdo a la denominación que trae la Ley 388 dice “constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del área rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad, y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios en servicios públicos domiciliarios...”, en esta zona se localizan como principales actividades la vivienda y el comercio a menor escala y de servicios de carretera”.

2.4.1 Límites área suburbana. Desde el cruce de la quebrada La rita con la vía principal que conduce hacia la ciudad de Medellín aguas abajo hasta la desembocadura en la quebrada la Tigre, por esta quebrada aguas abajo hasta la intercepción con la carretera que comunica la vereda El Recreo, por esta carretera en sentido occidental hasta interceptar la vía que comunica la zona urbana con la quebrada la Sinifaná, por esta vía hacia la zona urbana hasta encontrar la cota 1200, por esta cota hasta encontrar la quebrada doraditas, por esta quebrada aguas arriba hasta la cota 1400 por esta cota en sentido sur oriental hasta la quebrada media luna (finca Santo Domingo), desde esta quebrada aguas arriba hasta la cota 1450, por esta cota en sentido oriental hasta cortar la quebrada la Rita en el puente sobre la vía principal, punto de partida.

Usos del suelo área suburbana.

Principal: uso forestal grupo 1, agrícola, pecuario, residencial grupo 1, comercio grupo 1.

Complementarios: recreación, forestal grupo 1 y 2, industrial grupo 1, institucional grupo 1 y minero.

Prohibidos: Industrial grupo 2, comercio grupo 2 y 3, institucional grupo 2.

2.5 PROPUESTA VIAL.

El sistema vial urbano siempre tiene que ser pensado como la solución a las necesidades de acceso tanto al centro como a los diferentes barrios y a la intercomunicación entre las diversas partes de este, su trazado y dimensionamiento deben prepararse en función de los medios de locomoción usados, así, el sistema vial estará determinado por los accesos adecuados de personas y vehículos y por la mejor atención posible a las necesidades de las redes de servicios.

En ésta se propone una jerarquización de la red vial existente encontrada en el diagnóstico, de modo que posibilite el ordenamiento racional del territorio y

paralelamente se plantean nuevas vías con su respectivo eje de circulación que buscan soluciones a los conflictos detectados.

A nivel general se configuran dos estructuras viales para la zona urbana, una macro y una micro.

La estructura vial macro busca, por un lado articular no solo los barrios entre sí, sino estos con el resto del municipio de manera más eficiente, por otro lado plantear una vía tangencial al centro urbano, con lo que se inicia un proceso de concertación importante para este tipo de proyectos, ésta en sentido sur- norte consta principalmente de una vía vehicular tangencial a la zona central, paralelo a ella un bulevar que se convierta en conector de la vía Medellín - Venecia y la vía Venecia - Bolombolo.

Esta estructura macro se refuerza con cambios en los usos del suelo, aumento de densidades y alturas, cobertura y paraderos de servicios de transporte, puntos de recolección de basuras. Ambientalmente se debe reforzar estas vías con arborización, iluminación, dotación de teléfonos públicos y amoblamiento entre otras, se busca además la utilización de ésta como sitio de apropiación para actividades de servicios, culturales, recreativos, etc.

A nivel micro y con el propósito de proyectar la zona de futura expansión urbana se plantea darle continuidad vial a las calles 47, 47A, 48 y 49, en el sentido oriental hacia las hacienda El Carmelo, La Antigua; y las calles 48, 49, 51A, 52 y 53, hacia el occidente hasta la quebrada La Taparo, dado que de manera inmediata o a corto plazo las zonas más propicias para la urbanización futura se da hacia el sector occidental, por poseer terrenos planos y firmes y con buenas posibilidades de acceso a servicios públicos; de igual manera prolongar las carreras: 49 en cercanías a la vivienda de la familia Arango, por terrenos firmes y de baja pendiente, por la 50 hacia el sur, antiguo camino hacia Santa Ana y hacia el norte continuando por la urbanización La Sierra hasta cortar la carrera Ricaurte, la 51 hacia el norte hasta la carrera Ricaurte, y por la 53 prolongarse hasta la calle 53A, salida para Bolombolo.

Para el cruce de la calle 48 con carrera 52, sitio de encuentro de vías con sentido de circulación contrario, donde los vehículos que vienen de Medellín no pueden continuar por la carrera y se ven obligados a adentrarse hacia las vías internas del municipio, generando por demás congestión en el parque principal; se propone desembotellar el sitio y disminuir la congestión a través de la utilización de la carrera 52 (Socorro) en un solo sentido de circulación (sur - norte) y ubicar el otro, es decir, en sentido norte - sur por la vía alterna propuesta desde la salida a Bolombolo cerca a los Búcaros, girando a la izquierda y tomando toda la carrera 54 hasta encontrar la vía que va para Medellín. Si se está ubicado en el área central se plantea tomar la calle 51 (Bolívar) hasta la carrera 54 (San Mateo), subir por ésta hasta la calle 49 (Pedro Nel Ospina) hasta la nueva vía que girando a la izquierda se continuará por allí hasta encontrar la vía que va a Medellín. Se podría pensar que el conflicto se traslada a otro sitio, pero la diferencia radica en que el primero es una zona más

densamente poblada y el otro es mucho menor, y por lo tanto, el riesgo de accidentalidad sería mínimo y controlable a futuro.

En el Parque Central sobre la calle 51 (Bolívar) se presenta conflicto por parqueo de buses intermunicipal, se propone un sitio de parqueo, mantenimiento y lavado en el sitio localizado al oriente en la carrera 49 con la calle 54, donde se implementará la infraestructura adecuada para tal fin: talleres y parqueadero o sitio como terminal de transporte. En el parque se detendría el bus intermunicipal para descargar los pasajeros, y continuaría hacia el sitio de parqueo y los vehículos de transporte interveredal realizando el mismo proceso seguirían por la carrera 50, los que viene del sur del municipio y por la calle 54 los que vienen del occidente hasta el sitio de parqueo propuesto o terminal de transporte.

Para recoger pasajeros hacia la ciudad de Medellín simplemente los buses se estacionan en la calle 51 Bolívar frente a la Flota y por espacio de 15 minutos recogerán los pasajeros y saldrá a la hora establecida. Los vehículos que viajan a las veredas, se plantea dejar un mejor espacio para estacionamiento a lo largo de la carrera 51 entre el parque central y la calle independencia, en forma paralela como se hace actualmente o en estacionamiento en forma diagonal a 30°, que permite mayor número de vehículos estacionados en menor área.

Se propone igualmente un manejo de la calle 51 (Bolívar), primero que sea una vía en un solo sentido de circulación, sentido oriente- occidente, acompañada de una disminución en el tamaño de la calzada, permitiendo que se pueda utilizar parte de la zona liberada en área verde para el sector.

2.5.1 Especificaciones. En esta propuesta se definen las especificaciones mínimas para cada vía.

- **Vía Variante (propuesta – carrera San Mateo):**

Ancho de Calzada: 8 metros
Ancho de andén: 1.5 metros
Zona verde: 2.0 metros
Para una sección total de vía de 15 metros.

- **Vías Principales:**

Ancho de calzada: 7 metros
Ancho de andén: 1.5 metros
Zona verde: 1.0 metros
Para una sección total de vía de 12 metros.

- **Vías Secundarias:**

Ancho de calzada: 6.0 metros
Ancho de andén: 1.0 metros
Zona verde: 1.0 metros
Para una sección total de vía de 10 metros.

- **Vías Peatonales:**
 - Ancho de circulación: 3.0 metros
 - Ancho de andén: 0.80 metros
 - Para una sección total de 5 metros.

Además de las normas particulares establecidas en este capítulo, en la definición y ejecución de los demás proyectos viales deberá respetarse una sección mínima de 10 metros, entre paramentos y una calzada mínima de 7.00 metros para áreas urbanas.

Se definen secciones entre paramentos de construcción contados a partir del eje de la vía de 30 metros discriminados así: 15 metros de ancho de vía racional y 15 metros adicionales de retiro a paramento de construcción, si se trata de vía troncal principal.

Si tomamos el Cuadro 1 (se encuentra más adelante), que nos reúne la situación encontrada referente a la infraestructura vial urbana, tenemos que de los 7.985 m. de vías, que corresponden a un diseño geométrico planificado, un buen porcentaje se encuentra pavimentada equivalentes al 77%, el 33% restante corresponde a las vías en tierra o en afirmado o callejones que aparecen por el uso diario de los moradores, que aún les falta conformación, y que se localizan principalmente en los barrios con menor desarrollo tanto urbanístico como de edificaciones, al igual que carentes de jerarquización vial que acentúan los problemas de acceso, entre los cuales tenemos: la Urbanización La Sierra, Urbanización Los Leos, Urbanización San Felipe, Barrio Los Búcaros y El Provenir, etc, para solucionar esta situación se plantean alternativas de mejoramiento y de construcción total de los tramos viales, con la ampliación, redistribución o rectificación de la sección de la vía.

Para las vías que poseen capa de rodadura en mal estado, se propone mejorar la superficie o capa de revestimiento, usando materiales como adoquín, piedra, ladrillo, asfalto o concreto. Cada material requiere de una técnica específica y de una capacitación hacia la comunidad para que a través de esta se realice la intervención y consolidación vial.

El sentido de tráfico vehicular en el municipio se considera adecuado pues la infraestructura actual abastece en forma el tránsito vehicular, aunque se presentan diferentes conflictos expuestos, se proponen soluciones para ello, esto agravado con la nueva vocación del municipio y con su crecimiento en los últimos años, se cuenta actualmente con asentamientos habitacionales y urbanizaciones nuevas, con una infraestructura vial y peatonal incompletas y deterioradas, que impiden que el tránsito fluya sin dificultades.

En general la propuesta vial urbana nos la muestra el plano, que para tal fin se presenta, en el que se plantean las vías actuales y las futuras (proyectadas), el sentido de circulación vial, el parqueadero de bus intermunicipal, la clasificación de vías, los requerimientos de las actuales como son ampliar anchos de calzada,

ampliar andenes, colocar separadores donde sea conveniente y zonas verdes donde se permita; también y casi que lo más importante la que requieren la terminación de su capa de rodadura en concreto y se complementan con elementos de dotación como son: alumbrado público, señalización de tránsito, arborización y amoblamiento (banacas, vallas, cabinas telefónicas, hidrantes, canecas de aseo, etc.).

2.5.2 Sentido de las vías. Se propone para obviar una serie de conflictos viales y organizar el tránsito vehicular, los siguientes sentidos en las vías urbanas.

Vías unidireccionales:

- Carrera 51, entre las calles 48 y 54, en sentido sur- norte.
- Carrera 52, entre las calles 48 y 53 A, en sentido norte – sur.
- Carrera 53, entre las calles 49 y 51 A, en sentido sur- norte.
- Carrera 54, entre las calles 49 y 52, en sentido sur –norte.
- Calle 48, entre las carreras 50 y 52, en sentido occidente – oriente.
- Calle 49, entre las carreras 50 y 52, en sentido oriente- occidente.
- Calle 51, entre las carreras 51 y transversal 55 A (puente sobre la Taparo).

Vías bidireccionales:

- Carrera 49, desde la calle 51 hasta la “Y”.
- Carrera 50, desde la calle 46 hasta la calle 54.
- Carrera 52, desde la calle 46 hasta la “Y”.
- Calle 46, 47, 47 A (barrio Obrero), 48 y 49 (sector San Felipe).
- Calle 51 desde la carrera 51 hasta la salida para las veredas Palmichal y El Recreo.
- Calle 52, en toda su extensión.
- Calle 53, en toda su extensión.
- Calle 54 en toda su extensión.

2.5.3 Acciones. Las acciones a seguir deben estar encaminadas hacia el fortalecimiento de un sistema de pavimentación de calles por medio de la autoconstrucción utilizando mano de obra aportada por la comunidad beneficiada, en actividades como el descapote, escarificada, producción de elementos prefabricados como adoquín, bloques de concreto, a través de la utilización del equipo que actualmente posee el municipio, en donde conjuntamente con el aporte en materiales de construcción por parte del municipio se logre las metas propuestas. Otra alternativa esta referida a la implementación del sistema de valorización municipal, como un medio que permita la recuperación total o parcial de las inversiones realizadas en obras de interés público, cobrado a los propietarios de inmuebles que van a recibir el beneficio económico con la ejecución de un proyecto, que para este caso sería de mejoramiento de la infraestructura vial. Por último y lo más esencial es planificar, racionalizar y focalizar las inversiones públicas dirigidas hacia las comunidades más vulnerables del municipio; priorizando aquellos sectores que se encuentran menos consolidados respecto a la componente vial.

Cuadro 1. Infraestructura vial urbana

GENERALIDADES				CONDICIONES FÍSICAS					PAVIMENTO		
VÍA	NOMBRE	LONGITUD (METROS)	TRAMO	TIPO	CALZADA	ANDEN	Z. VERDE	SEPARADOR	TOTAL	PARCIAL	NINGUNO
CRA 48 A	LOS LEOS	50	CII 46A –47	TERCIARIA	X						X
CRA 49	RICAUARTE	520	CII 55 –55	SECUND	X	PARCIAL	PARCIAL		X		
CRA 49	RICAUARTE	50	CII 46A –47	TERCIARIA	X						X
CRA 50	BENJAMIN HERRERA.	910	CII 46 –54	PRIMARIA	X	X	X	PARCIAL	X		
CRA 50	BENJAMIN HERRERA.	150	CII 53-56	SECUND	X	X					X
CRA 51	CORDOBA	810	CII 46-54	PRIMARIA	X	X	X		X		
CRA 52	SOCORRO	1250	Dig 55- salida	PRIMARIA	X	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	X		
CRA 53	SUCRE	300	CII 49 –52	TERCIARIA	ESTRECHA	X			X		
CRA 54	SAN MATEO	120	CII 51 –52	TERCIARIA	X	X			X		
CRA 54	SAN MATEO	190	SAN FELIPE	TERCIARIA	X	PARCIAL					X
CRA 55		160	LOS BUCAR.	TERCIARIA	ESTRECHA	PARCIAL					X
CRA 55 A		30	LOS BUCAR.	TERCIARIA	ESTRECHA	PARCIAL					X
CRA 56 A		70	LOS BUCAR.	TERCIARIA	ESTRECHA	PARCIAL					X
CLL 46		30	LA CORONA	TERCIARIA	X				X		
CLL 46 A		85	CR 48A-50	TERCIARIA	X						X
CLL 47	EDILBERTO BETANCUR	100	CR 48A-50	TERCIARIA	X						X
DIAG 47	LA POLA	205	CR 50-52	TERCIARIA	X	X	X		X		
CLL 47 A	JUAN JOSÉ RONDÓN	90	CR 50-51	TERCIARIA	X	X	X	X	X		
CLL 48	SANTANDER	70	CR 53-55	TERCIARIA	X	PARCIAL					X
CLL 48	SANTANDER	200	CR 50-52	PRIMARIA	X	X	X		X		
CLL 49	PEDRO NEL OSPINA	210	CR 50-53	SECUND.	DISMINUYE	X	PARCIAL		X		
CLL 49	PEDRO NEL OSPINA	55	CR 53-55	TERCIARIA	X						X
CLL 50	URIBE URIBE	40		TERCIARIA	X				X		
CLL 50	PASAJE PEATONAL	200	CR 50-52	PEATONAL					X		
CLL 51	BOLIVAR	240	CR 50-52	PRIMARIA	X	X			X		
CLL 51	BOLIVAR	300	CR 52-54	SECUND.	X	X	PARCIAL		X		
CLL 51 A	RESTREPO GIRALDO	110	CR 52-54	TERCIARIA	X	X			X		
CLL 51 B		90	CR 54-56	TERCIARIA	X						X
CLL 52	INDEPENDENCIA	310	CR 49 – 54	TERCIARIA	X	X	PARCIAL		X		
CLL 53	BOYACÁ	180	CR 49 – 52	TERCIARIA	X	X	PARCIAL		X		
CLL 53	BOYACÁ	130	CR 52-54	TERCIARIA	SIN CONF.						X
CLL 53 A	FEDERACIÓN	100	CR 49-51	TERCIARIA	X						X
CLL 54	PAEZ	150	CR 49 –52	TERCIARIA	X	X	X		X		
CLL 55		180	CR 49 -52 C	TERCIARIA	X						X
CLL 55 A		50	CR 49 –50	TERCIARIA	X						X
CLL 56		210	CR 49-52 C	TERCIARIA	X						X
CLL56 A		40	CR 49-50	TERCIARIA	X						X
TOTAL		7985									

VÍAS SIN PAVIMENTAR 1810
VÍAS PAVIMENTADAS 6175

2.6 PROPUESTA DE ESPACIO PÚBLICO.

El espacio Público es el elemento ordenador, de propiedad de la comunidad, compuesto por áreas de libre utilización como calle, caminos, plazas, parques, zonas verdes, espacios éstos de reunión, circulación, estar, regocijo y aprovechamiento de los servicios que se disponen en ellos.

El Municipio de Venecia posee como uno de sus mayores patrimonios urbanísticos, la riqueza en cuanto a concepción, mantenimiento, manejo, tratamiento, apropiación y calidad.

A través de la historia del municipio se ha conservado una concepción inicial de darle importancia a los espacios públicos y de la necesidad de provisión de estos espacios a algunos lugares que no lo poseen, esta directriz se ha venido enriqueciendo mediante un adecuado tratamiento y mantenimiento; gracias a esto, actualmente puede contarse con gran variedad y cantidad de dichos espacios.

Sin embargo el mal uso del espacio público es un problema que se presenta a causa de su ocupación con actividades y elementos físicos que no corresponden con su destinación fundamental. Por ejemplo la ocupación de los andenes por los vehículos, la instalación de ventas en lugares no adecuados, la obstaculización de la libre circulación o la presencia de vallas o avisos que estorben las visuales y el movimiento.

2.6.1 Parques. Retomando el concepto de plaza entendida como el espacio exterior que invita al estar y propicia el intercambio y el encuentro social y al parque como ese elemento que conjuga este concepto, se define como el sitio de reunión y centro de actividades comunitarias; la actividad del parque esta estimulada por la riqueza ambiental de sus paramentos y de los pequeños focos de actividad que permite la apropiación total del espacio.

El área urbana del Municipio de Venecia presenta una sucesión de parques enlazados mediante las vías y recorridos principales, distribuidos en la extensión del área urbana; además marcan puntos claves que funcionan como hitos (marcas) en la memoria colectiva de la población.

Monumento a la Madre: Se localiza sobre la vía principal de acceso (carrera 52 El Socorro), y puede considerarse un hito ya que marca la entrada al área urbana, se enlaza mediante un recorrido por esta misma vía, hasta la calle 48, por ésta hasta la carrera 50 y por ésta hasta el parque principal.

Actualmente el Monumento a la Madre esta conformado por amplias zonas verdes, una piscina, parque infantil y el Monumento a la Madre. Este espacio requiere con urgencia de su total recuperación como espacio público de libre acceso para la población.

Parque de Bolívar: Se localiza entre las carreras 50 y 51 y calles 50 y 51, es el parque principal del área urbana, respaldado por la ubicación de las principales instituciones en el marco de la plaza. Es de gran valor cultural, paisajístico y ambiental; está conformado por amplias zonas verdes arborizadas, fuentes, el Monumento a Simón Bolívar, recorridos peatonales, áreas de piso duro donde alguna vez funcionó la plaza de mercado, placa polideportiva y zonas de parqueo vehicular. Requiere un manejo que evite la saturación y congestión y reafirme la apropiación y mantenimiento. El Parque de Bolívar se enlaza a su vez, mediante la

calle 51 Bolívar con los parques Tomás Chaverra a la izquierda y La Inmaculada a la derecha, veamos:

Parque Tomás Chaverra: Se localiza entre las calles 51 y 51A y las carreras 52 y 53. Su valor es básicamente histórico ya que en él se inició el poblado de Venecia; posee además gran riqueza paisajística y ambiental, un claro trazado, una fuente central, el Monumento a Tomás Chaverra uno de los fundadores del municipio, zonas verdes bastantes arborizadas, la apropiación es en menor grado, pero resulta un pulmón para esta área, además de formar parte de la memoria colectiva de la comunidad.

Parque La Inmaculada: Se localiza en el sector Chapinero como remate de la calle 51 Bolívar, en la parte posterior del Centro de Bienestar al Anciano. su valor es de tipo histórico ya que en él se construyó la primera capilla de paja del área urbana del Municipio de Venecia. Es un amplia zona verde arborizada con especies ornamentales y el Monumento a la Virgen La Inmaculada. Resulta otro espacio rescatable, mínimamente como zona de estar de los habitantes del asilo. Se recomienda su mantenimiento continuo, apropiación y aprovechamiento como lugar de esparcimiento y pulmón verde.

Parque de la Cruz: Se localiza en el remate de la carrera 51 (Córdoba) con la calle 54 (Páez); representa un valor histórico y religioso en la comunidad. En él se localiza el Monumento a la Santa Cruz, además de marcar la salida al área rural (sector occidental) del municipio. Construido, amoblado y arborizado, para el cual se retoma el monumento existente y se aprovecha el espacio alrededor de éste. Por tanto se constituye en otro patrimonio cultural-religioso veneciano que a su vez acompañado de la pavimentación de algunas vías aledañas jalona el proceso de renovación del sector en el que se ubica, se recomienda darle un apropiado y continuo mantenimiento y retomarlo como lugar de peregrinación con actividades especiales que incentiven su apropiación (procesión el día de la Santa Cruz, actividad cultural, etc.).

Nombre	Cantidad	Observaciones
Parque Simón Bolívar (principal)	5625	Deficiencias en su dotación, amoblamiento urbano: alumbrado, bancas cómodas, canecas para la basura, carteleras, etc y arborización, utilización con ventas ambulantes en lugares no adecuados
Parque Tomás Chaverra	840	Deficiencias en dotación, acceso incomodo,
Parque de la Cruz	300	Requiere de mayores acciones de apropiación que reactiven el lugar, falta de una buena dotación.
Parque San José	300	Espacio inadecuado, presenta deficiencias en su delimitación, en su construcción y en su dotación.
TOTAL	13065	

2.6.2 La calle. Es uno de los factores más vitales de la forma urbana, su carácter lineal es dinámico y estimula el movimiento, el grado de apropiación de los habitantes depende de muchos determinantes; el tráfico vehicular, la arborización, amoblamiento, topografía, etc.

Venecia se caracteriza generalmente por poseer vías de amplia sección, con tratamiento lateral o central de zonas verdes arborizadas y aceras amplias, se le da prioridad al peatón, por tanto algunas vías fueron adecuadas mediante tratamiento de pisos, amoblamiento (lámparas, bancas, fuentes de agua, basureros, cabinas telefónicas); arborización, zonas verdes y jardines, propiciando un ambiente agradable de estar y circulación; existen además sobre ellas actividades comerciales (heladerías, restaurantes, fuentes de soda) que refuerzan esta riqueza espacial.

Existen además dentro de esta categoría y claramente identificados, problemas por el uso que se le da al espacio público, concretamente en las vías con mayor flujo vehicular, y el conflicto generado por la presión que ejercen los establecimientos abiertos al público para el aprovechamiento de éste. Claramente se manifiesta este conflicto en la calle Bolívar, entre las carreras 51 y 52; puesto que allí se compite entre el peatón, el vehículo y la ocupación de andenes por parte de los establecimientos comerciales.

Vías	Metros	M2	Estado
Vehiculares	5975	42730	Pavimentadas
Vehiculares	1810	11765	Sin pavimentar
Peatonales	200	1400	Pavimentadas

La actual propuesta normativa frente al área mínima de espacios públicos se encuentra referida a 15 m² por habitante; de acuerdo a la disponibilidad actual se concluye que existe una baja cobertura de este tipo de espacios de acuerdo a la habitantes de la cabecera municipal, sin embargo vale resaltar que estos espacios se encuentran en general en buenas condiciones.

2.6.3 Propuesta específica. La propuesta de espacio público tiene como objetivos promover la reivindicación del espacio público como bien común y del paisaje como derecho de la comunidad; propender por el mejoramiento de la calidad del medio ambiente urbano y de sus habitantes; preservar el patrimonio urbanístico y arquitectónico y fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la administración, manejo y control del espacio público tanto urbano como rural.

Se consideran las siguientes zonas y lugares del territorio municipal, como primordiales en la propuesta:

Área urbana.

Zonas de reserva

Zonas de amortiguamiento.

Zonas verdes

Zonas de descanso y recreo

Áreas aledañas a los ríos y quebradas.

Plazas, parques, vías y calles vehiculares y peatonales.

Áreas de posible afectación de espacio público y de cesión.

Terrenos ejidos.

Además de la delimitación del área urbana, la determinación de la nomenclatura de las diferentes vías, la jerarquización y consolidación de la malla vial; son componentes de la presente propuesta la reglamentación de los usos del espacio público, para lo cual se expedirán las reglamentaciones específicas en lo relacionado con el tránsito y transporte, estacionamiento, ventas ambulantes; reglamentación de los elementos del espacio público, en lo que respecta con publicidad y avisos, amoblamiento urbano y arborización ornamental; reglamentación para preservar el patrimonio urbanístico y arquitectónico específicamente en lo relacionado con límite de altura, determinación de estilos, paramentos, retrocesos, aleros, voladizos, etc.

Las reglamentaciones específicas deben tratar, además de los relacionados con el tránsito y el transporte y con los sitios de estacionamiento, los siguientes aspectos:

Ventas ambulantes: demarcación de áreas de localización, reglamento de asignación de puestos, control y sanciones.

Publicidad y avisos: reglamento de localización, especificaciones y restricciones.

Amoblamiento urbano: disposiciones sobre alumbrado público, bancas, carteleras informativas, canecas, etc., para ser aplicadas según recomendaciones de especificaciones técnicas.

Tratamiento de pisos: aplicación de prototipos.

Arborización ornamental: recomendación de tipos de árboles por emplearse en los espacios públicos, distribución espacial, viveros, suministros de árboles a la comunidad (viveros).

Zonas de conservación: zonas y edificaciones urbanas, suburbanas o rurales por conservar y mejorar, incentivos. Divulgación del patrimonio cultural.

Límites de altura, paramentos, retrocesos, aleros y voladizos: reglamentación de alturas y de los demás elementos en las diferentes manzanas y zonas del área urbana, según las condiciones del patrimonio existentes y el perfil deseable.

Partiendo de las anteriores consideraciones se propone:

- La preservación, mantenimiento y conservación del sistema de parques y espacios verdes existentes actualmente.

- Dar continuidad a esta sucesión de parques, mediante la reserva de espacios con destinación a la creación de zonas verdes en las áreas a desarrollarse y en las áreas desarrolladas que carezcan de ellos. Esto con la finalidad de rescatar la riqueza que representan dichos espacios, en cuanto se constituyen en hitos, marcas, lugares de estar, que contribuyen al bienestar de la población y enriquecen el patrimonio "**Espacio Público**". Las plazas, los parques y los espacios abiertos tales como quebradas, ríos, bosques, etc. Son lugares de mucha importancia en la estructura física y en la vida de la cabecera municipal. Su construcción, mejoramiento y dotación son necesarios para el desarrollo de la vida comunitaria y para la buena imagen de la población.

- Dar continuidad al trazado vial existente y propuesto por el Plan de ordenamiento territorial Territorial, con igual concepción y tratamiento al que se ha dado para la mayoría de las vías existentes.

Para consolidar estas propuestas se requiere realizar las siguientes acciones específicas:

2.6.3.1 Espacios libres existentes.

Monumento a La Madre: Recuperación y adecuación del espacio como parque cultural, recreativo y deportivo y que permita mayor apropiación y apertura a la comunidad.

- Restauración del Monumento a la Madre.
- Readequación de la piscina municipal: recuperar y adecuar la piscina; adecuar el piso duro aledaño a ésta; mantenimiento permanente de camerinos y servicio sanitarios.
- Adecuación, mantenimiento y recuperación de las zonas verdes interiores y dotación con parque infantil.
- Tratamiento con vegetación ornamental que refuerce el carácter de parque.
- Dotación de amoblamiento: lámparas, bancas, cabinas telefónicas, basureras.

Parque de Bolívar (parque principal), Parque Tomás Chaverra y Parque La Inmaculada

Los tres parques requieren básicamente de un tratamiento especial tendiente al mantenimiento continuo de todos sus componentes: monumentos, fuentes, zonas verdes, arborización e iluminación.

- El parque principal debe descongestionarse del parqueo de buses y vehículos pesados (camiones y volquetas), retomando las propuestas del Plan Vial. También se hace necesaria la reubicación y organización de las ventas estacionarias que actualmente ocupan el sitio destinado para el parqueo de vehículos pequeños. Recuperar y reordenar la arborización, realizando mantenimiento a los árboles de modo que permitan la entrada de calor y luz sobretodo al interior del parque y mejoramiento a los prados de las zonas verdes, delimitándolas con especies

arbustivas bajas; de igual manera y para que el parque deje de ser principalmente sitio de paso e invite a quedarse se debe implementar la dotación de amoblamiento: iluminación, carteleras de información, bancas, cestos para la basura, circuitos de caminata alrededor del parque. De igual manera se debe dar un especial tratamiento a la utilización con venta ambulantes localizadas principalmente en el costado occidental del parque, se propone reorganizar este tipo de ventas dándole a cada uno de ellos un espacio determinado dentro de esta área ya apropiada, unificando, reglamentando el uso y controlando cada uno de los sitios de venta y adicionalmente congelando la instalación de más de ellos.

- El Parque La Inmaculada es subutilizado, su cercanía y posible vinculación al centro de Bienestar al Anciano implica como mínimo el aprovechamiento y apropiación de los habitantes del Asilo; podría pensarse además en dar cabida al resto de la población.

Parque de la Cruz: Requiere de la programación de actividades por parte de la parroquia, que consolide su valor religioso y de apropiación por parte de la comunidad. La consolidación del parque en cuanto a la apropiación puede aprovecharse en pos de que proceso de renovación del área en la que se ubica: calle Páez (Barrio El Socorro).

Parque San José: Sobre la carrera 51 Córdoba a la altura del barrio Obrero se localiza el Monumento a San José, el cual posee un área alrededor que puede ser rescatada y adecuada de manera que funcione como parque, teniendo en cuenta la existencia del monumento, dotando de zonas verdes y jardines; la población lo tiene en cuenta como una forma de ubicación y punto de encuentro; requiere de un diseño adecuado a las posibilidades que ofrece el terreno.

2.6.3.2 Creación de espacios libres. En las zonas de futuro desarrollo y en la zona de expansión urbana y para efectos de dar continuidad a la sucesión de parques y áreas libres, se deben considerar la creación o reserva de espacios libres, consecuentemente con la propuesta vial y el respeto por las secciones de vías existentes.

- **Reserva de Areas Libres:** En el sector occidental del área urbana se está consolidando la Urbanización San Felipe, en el sector sur-oriental y oriental, se consolidan las urbanizaciones Los Leos y Los Alamos, para estos asentamientos en proceso y para los que se proyectan se recomienda reservar áreas libres con el propósito de crear parques a fin de dar continuidad a la visión de sucesión de parques actual.

- **Parque Cementerio:** Teniendo en cuenta que el área donde se ubica actualmente el cementerio, es también una de las más recomendables para expansión urbana, se propone un tratamiento especial para el área aledaña a dicho cementerio de manera que no cause ningún tipo de problemática al uso residencial y que permita a su vez que funcione como parque. Para tales efectos se propone una franja de 30 metros alrededor del cementerio que funcione como un cordón

fitosanitario, es decir, con siembra de especies como el eucalipto o el pino romerón, especie de rápido crecimiento, acompañada de un cordón ornamental de árboles como búcaros y guayacanes.

- **Unidad Deportiva y Matadero:** De la misma manera que en el sector del cementerio, se localiza en áreas aptas para expansión urbana, en este sitio se propone afectar predios aledaños a la cancha de fútbol (como zona para proyección de la unidad deportiva del Municipio) donde se localizarán espacios deportivos para otras disciplinas, reservando además como áreas de utilidad pública terrenos aledaños a los barrios El Socorro y la urbanización La Sierra, para la ubicación de un parque ecológico y recreativo con posibilidades de acceso libre a toda la población.

2.6.3.3 La calle- espacio público. La necesidad de mecanismos de planeación y control del espacio público y particularmente de este, constituye un problema particular cuya solución es responsabilidad de la administración municipal.

Basado en lo anterior se propone unos lineamientos generales que servirán de base para la elaboración de la normatividad respecto al buen manejo del espacio público.

Dar continuidad al trazado vial existente retomando el Plan Vial y el Plan de Usos del Suelo propuestos por el Plan de ordenamiento territorial Territorial. La acción específica es dar continuidad a la concepción y tratamiento vial, amplitud de sección, amoblamiento vial, señalización, separador, zonas verdes, arborización, iluminación, aceras, etc.

- Aunque existen resaltos que implican prevención y cuidado al conductor al llegar al cruce, el hecho de llegar varios sentidos de circulación ocasiona conflicto. Se propone entonces que al cambiar algún sentido se despeje en algo el tráfico vehicular y se agreguen señales de prevención en cada vía.

- Al proyectar la nueva vía de salida del área urbana, se beneficiaría también a la circulación en este cruce entre la calle 51(calle Bolívar) y la carrera 52 (Socorro), porque se proponen sentidos de circulación como se ilustra en el Gráfico No. 10.

Frente a los andenes como elementos complementario de este tipo de espacios, se define un ancho del andén dado por el borde de la calzada y el paramento de las construcciones variable de acuerdo al tipo de vía, en los prototipos se establece un ancho mínimo de calzada de 6.00 metros para circulación vehicular.

Si el ancho del andén en calles principales es mayor de 1.20 metros y de 0.80 metros en calles secundarias, se pueden plantear los siguientes tratamientos:

Zona empedrada y arborizada, en andenes de ancho mínimo de 1.50 m.

Zona de estacionamiento en andenes de ancho mínimo de 3 metros.

Zonas de descanso con arborización y amoblamiento (bancas, canecas, etc.) en andenes con ancho mínimo de 1.50 metros.

Las zonas de estacionamiento y los cruces de peatones se deben demarcar con un cambio de tratamiento de piso de la calzada (franjas en piedra o material de mayor textura, elevación de superficie para controlar velocidad, cambio de textura / textura rugosa).

Los estacionamientos de vehículos solo deben permitirse en calles principales o secundarias con anchos de calzada que den la posibilidad de maniobrar sin interferir en el libre tránsito vehicular.

2.6.3.4 Sobre la publicidad. La proliferación de avisos, vallas y otros elementos de publicidad afectan negativamente el paisaje natural y urbano del municipio; es necesario por tanto reglamentar y controlar su tamaño y ubicación. Para el control en la colocación de elementos comerciales debe ser requisito indispensable el permiso pertinente.

Los avisos comerciales y que indican la actividad que se realiza en él, deben estar adosados a los muros de fachada, sin sobresalir sobre el frente de las mismas. (buscar que sean de un material que no atente contra la armonía del conjunto y contra la visual de los personas). Cada local u oficina puede tener un solo aviso publicitario.

No deben instalarse avisos sobre los árboles, postes de conducción de redes eléctricas o telefónicas, ni en postes de alumbrado u otro elemento de amoblamiento urbano.

Las vallas publicitarias en el perímetro urbano sólo deben permitirse en lotes que estén sin construir o en sitios donde no se afecte el paisaje urbano, al igual que se debe prohibir las vallas en zonas con valor histórico o arquitectónico y en zonas de uso público: andenes, plazas parques o espacios abiertos.

La instalación de vallas destinadas a campañas cívicas o sociales pueden autorizarse por períodos limitados de tiempo.

No se deben permitir avisos sobre andenes que interfieran con el tránsito de peatones.

2.6.3.5 Sobre patrimonio urbano y arquitectónico. En cada región del país el patrimonio arquitectónico presenta características que deben defenderse en beneficio de las generaciones futuras, las edificaciones tradicionales o históricas definen el carácter del espacio público en la cabecera municipal, especialmente en su plaza principal y zonas cuya edificaciones han sido conservadas.

La conservación de la arquitectura tradicional contribuye a mantener la identidad de cada localidad y permite valorar las diferencias con otras regiones. La defensa y conservación del patrimonio debe llevarse a cabo con la colaboración tanto de las instituciones oficiales como de la ciudadanía.

Las diferentes edificaciones tanto individuales como de conjunto y que fueron ampliamente analizadas en la etapa del diagnóstico hacen parte del preinventario de Patrimonio Cultural del municipio y es hacia donde se podría plantear incentivos o concesiones especiales mediante rebaja de impuestos para que conserven el estado de las construcciones, claro esta las que realmente puedan ser restauradas o conservadas, realizando en ellas solo mejoras sin cambiar la esencia de las mismas.

Se debe diseñar un plan para la conformación, incorporación, regulación y conservación de los inmuebles constitutivos del espacio público del municipio, se incluirá un inventario actualizado y gráfico del mismo. Ninguno de estos se encuentra elevado a la categoría de patrimonio cultural, pero que tienen un significado especial para la comunidad, en este caso para lograr este objetivo se requiere información de tipo legal, archivos y consultas directas. Se hace necesaria la inclusión a futuro en el Plan de Ordenamiento Territorial, la identificación y caracterización de todos aquellos inmuebles o áreas declaradas, y que, aún sin haberlo sido, tengan un valor patrimonial, con el fin de garantizar su protección y conservación.

2.7 PROPUESTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Al desarrollar la construcción de Vivienda de Interés Social en espacios de urbanismo total, con áreas de recreación y descanso, con servicios comunitarios, se proporciona y se asegura mejorar la calidad de vida de las personas de los estratos socio-económicos más deprimidos de la comunidad.

2.7.1 Mejoramiento de vivienda y entorno. Los procesos de crecimiento evolutivo desorganizado de la vivienda debido a causas de diferente índole, llevan al deterioro progresivo de las condiciones mínimas de habitabilidad que aseguren una calidad de vida adecuada, por lo que, con este proceso, se debe llegar a la recuperación de los espacios interiores que no presenten condiciones mínimas para el desarrollo habitual de las necesidades humanas, así como a la recuperación estructural de aquellos elementos que pueda atentar contra la integridad de los moradores; de igual manera propender al mejoramiento del entorno donde se complementa el desarrollo psico-motriz del hombre mediante el aseguramiento de los servicios públicos básicos y los espacios públicos de crecimiento e interacción con sus semejantes.

Esto lleva al mejoramiento de la vivienda con desarrollos de tecnologías existentes mejoradas como efecto demostrativo de una tecnología, que respete la normatividad Colombiana para construcciones sismorresistentes (Ley 400 de 1997) contando con que el municipio se localiza en una zona de riesgo sísmico medio. Se deben respetar, a nivel normativo igualmente, el loteo propuesto en el proyecto de ordenamiento urbano (áreas, frente de las viviendas, etc.).

En el programa de mejoramiento de vivienda se pretende implementar un crecimiento evolutivo ordenado de la misma, donde se involucren decididamente los usuarios en procesos de construcción, mediante mano de obra calificada y no

calificada, que permitirá esquemas organizativos que involucren a la comunidad en el desarrollo de su propio hábitat.

El proceso de ordenamiento urbanístico genera recortes, cesiones y reubicación de viviendas, recuperación de los espacios interiores que no presenten condiciones mínimas para el desarrollo habitual de las necesidades humanas, así como la el mejoramiento del entorno (servicios públicos, amoblamiento y equipamiento urbano, etc.).

2.7.1.1 Vivienda mejorable (pequeña cirugía vivienda por vivienda). Para dar aplicación a este tipo de proyectos se propone entre otros tener en cuenta los siguientes pasos:

- Levantamiento de lo existente. Realizado por la oficina del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana o en su defecto por la persona natural o jurídica que formule el proyecto, previa escogencia por parte del FOVIS mediante sistemas de información como el SISBEN, de acuerdo con los lineamientos determinados por el Gobierno Nacional o Municipal, con precisión en los recortes, adiciones, situación de los servicios sanitarios, cocina y demás que se vayan a llevar a cabo.

- Garantizar la estabilidad de la construcción. Que la misma no esté en zona de riesgo, que sea sismorresistente (Ley 400 de 1997), con manejo de las tecnologías apropiadas. Todo lo anterior por medio de mapas de situaciones, código colombiano para construcciones sismorresistentes.

- Adecuación unidad sanitaria - Apoyo logístico-

- Aportes familiares, Gubernamentales, O.N.G's (Nacionales o Internacionales), Corporaciones de Ahorro y Vivienda.

Ahorro familiar o de mano de obra

Crédito: blandos para fácil acceso.

Subsidio: ofrecidos por el Estado o por organismos internacionales.

Asesoría técnica: Proporcionada por el equipo de mejoramiento, Organizaciones populares de vivienda.

- Consolidación y sustitución de materiales. Lograr, en un proceso evolutivo, sustituir los materiales de desecho por materiales que brinden solidez estructural y seguridad social. Obtener materiales de construcción a bajo costo y por el proceso educativo e involucrar directamente a los beneficiarios en el proceso de consolidación de la vivienda.

- Adición de nuevos espacios. Llegar, en un periodo de tiempo, a una vivienda con calidad espacial sin condiciones de hacinamiento. A partir de un diseño evolutivo proporcionado por el equipo de mejoramiento (FOVIS u entidad Formuladora) u otras instituciones involucradas en el proceso, lograr la consolidación de la vivienda.

2.7.2 Vivienda nueva. A manera de ejemplo veremos las siguientes localizaciones óptimas para dos unidades básicas específicas, en un proceso evolutivo, teniendo en cuenta las ventajas y desventajas.

Para buscarle alternativas se reglamentarán áreas mínimas de construcción, frentes mínimos de fachada con su respectiva iluminación y ventilación; buscando hasta lo máximo que la gente pueda acceder a una unidad básica, lo que se representa en tres espacios básicos: salón, cocina y servicios sanitarios, para que hacia el futuro tengan un proceso de crecimiento evolutivo de la vivienda, que no atente contra las necesidades básicas del ser humano.

- Unidad básica (Salón, comedor, servicios). Se plantea como su nombre lo indica la construcción de los espacios mínimos requeridos para la actividad residencial, la localización óptima de esta unidad básica, por encontrarse ubicada en la parte delantera del lote tiene como ventajas el menor costo en la construcción al disminuir las cantidades en los materiales de abasto y desagües, define paramentalidad, pero no conforma y se da poco nivel de apropiación de la totalidad del lote y baja conformación espacial

- Desarrollo evolutivo. Se puede dar en dos vías; la primera como continuidad del desarrollo de la unidad básica de vivienda y la segunda como alternativa de construcción inicial de vivienda nueva. Las siguientes son las formas de financiación a utilizar en la acometida de este tipo de proyectos:

- Créditos asociativos en materiales o en dinero.
- Ahorro familiar, mano de obra calificada y no calificada.
- Subsidios del Estado o de Gobiernos extranjeros.
- Asesoría técnica.

2.7.3 Legalización de la tenencia. Se debe garantizar la permanencia de la población, contribuyendo a fortalecer y desarrollar culturalmente el sentido de pertenencia, arraigo e identidad. Por medio de la legalización de la propiedad se puede lograr mayores niveles de participación y movilización de la población convirtiéndose en clave dentro del plan general de mejoramiento por que garantiza la permanencia de la población en el los distintos sectores a través de principios como.

- Garantizar la permanencia de la población en el sector.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo cultural buscando generar mayor sentido de pertenencia, arraigo e identidad.
- Dar respuesta a una de las mayores necesidades de los pobladores.
- Contribuir a la consolidación del patrimonio familiar.
- Generar un proceso autónomo del mejoramiento de la vivienda y su entorno.

2.7.3.1 Trámites para la legalización. Consentimiento de los ocupantes de la vivienda, aporte de documentos, levantamiento topográfico, estudio de títulos, avalúo

administrativo espacial, escritura de loteo, saneamiento, plano de manzaneo, empadronamiento de verificación, elaboración de minuta, suscripción con condiciones, pago de derechos, elaboración de la minuta definitiva, protocolización y finalmente registro.

2.7.4 lotes con servicios. Para el Municipio es importante tener la posibilidad de contar con un banco de tierras (sea propio o de particulares) que pueda en cualquier ocasión resolver los problemas de vivienda, aunque el diagnóstico permite concluir que la capacidad de terreno disponible para vivienda de interés social es suficiente, se tienen identificados inicialmente un loteo propuesto por la empresa privada para la urbanización "La Sierra" en el sector del barrio el Socorro, donde se cuenta con 146 lotes con las obras básicas de infraestructura para servicios públicos, donde el problema mayor ha sido que los pobladores tuvieron acceso al lote, pero en su mayoría no tienen recursos para ejecutar la construcción de su vivienda hasta no pagar el lote o en otro caso comenzaron a hacer ahorros para seguir con la construcción.

- El loteo propuesto por la empresa privada para la urbanización "La Sierra" en el sector del barrio el Socorro, donde se cuenta 10.654 metros cuadrados para un total de 143 lotes con las obras básicas de infraestructura para servicios públicos, y 5.809 metros cuadrados para vías y similares. Debido a la falta de recursos propios por parte de los entes territoriales locales para resolver el problema, se deben formular programas de construcción de vivienda nueva de Interés Social dentro de las políticas para solucionar el déficit cuantitativo de V.I.S., dictadas por el Gobierno Central de turno, y de ésta manera poder acceder a los subsidios familiares de vivienda para cada una de las familias que tienen su lote con servicios y se encuentran devengando salarios mínimos legales mensuales vigentes en el rango de 0 a 4, para construcción de vivienda nueva.

- Igualmente pero en condiciones menos favorables, por el lado de la infraestructura de servicios públicos, se encuentran 12 lotes con una superficie de 72 metros cuadrados cada uno, además de 1 lote englobado con un área de 5 hectáreas y 2.812 metros cuadrados, pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial del Instituto de Crédito Territorial, que en su momento fueron entregados al INURBE para construir vivienda nueva de interés social, proyecto tal que al no haberse concluido la Unidad Administrativa entró a recuperar y a su vez ya se encuentran en negociaciones preliminares con el FOVIS y el Municipio, dado que es un lugar para declarar apto para la construcción de vivienda de interés social por su calidad para urbanizar y solucionar el problema en mención en la cabecera municipal.

Debido a la falta de recursos propios por parte de los entes territoriales locales para resolver el problema, se deben formular programas de construcción de vivienda nueva de Interés Social dentro de unas verdaderas políticas para solucionar el déficit cuantitativo de v.i.s, dictadas por el Gobierno Central de turno, y de ésta manera poder acceder a los subsidios familiares de vivienda para cada una de las familias que tienen su lote con servicios y se encuentran devengando salarios mínimos

mensuales legales vigentes en el rango de 0 a 4, para construcción de vivienda nueva. En lo referente al banco de tierras, a pesar de tener las suficientes, como el caso de las urbanizaciones los Alamos y la Sierra, se piensa dentro del plan de ordenamiento territorial ampliar las fronteras de expansión urbana para zonas futuras de vivienda de interés social.

Por otro lado y con la asistencia de la Secretaría de Planeación, no permitir más desarrollos de lotes con servicios dentro de la zona urbana, y más bien buscar concertadamente con los constructores privados fortalecer la construcción de vivienda nueva, en un esfuerzo conjunto por satisfacer las necesidades de la población con una alternativa diferente a la del mejoramiento, y por otro lado evitar que la cabecera se llene de lotes de "engorde", que van en detrimento del espacio público, debido al gran auge turístico al que ha llegado Venecia a nivel del suroeste Antioqueño por su situación privilegiada de Paz, Tranquilidad ciudadana y cercanía a la ciudad capital del Departamento, Medellín.

Dentro del Plan de ordenamiento territorial Territorial se tienen determinadas áreas de expansión urbana, en las cuales no se detalla cuáles serán destinadas para V.I.S., debido a que en el momento disponemos, de acuerdo con el crecimiento de la población, de las suficientes para este tipo de desarrollos urbanos.

Los proyectos que tengan referencia con el entorno deben ir guiados por el Acuerdo Municipal que regula el manejo del espacio público y las políticas de cobertura en la construcción de los servicios públicos básicos.

El conjunto de programas y proyectos, cuya implementación ordenada en el tiempo por los distintos agentes (las comunidades, las instituciones, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, etc.), en función de los objetivos propuestos por el Plan, y que producirán las transformaciones esperadas en la base social, económica, física y política de estas comunidades; lográndose el objetivo básico del mejoramiento general en su calidad de vida, es lo que podemos denominar como estrategias.

2.7.5 Organizaciones populares de vivienda. La Administración Municipal con el propósito de fortalecer la participación comunitaria, debe tener dentro de sus políticas como un eje de direccionamiento, procesos participativos para buscar la autogestión, en lo que a vivienda de interés social se refiere, por medio de la conformación de Organizaciones Populares de Vivienda.

Una Organización Popular de Vivienda, es aquella que ha sido constituida y reconocida como una entidad sin ánimo de lucro, cuyo sistema financiero sea de economía solidaria y tenga por objeto el desarrollo de programas de vivienda para sus afiliados por sistemas de autogestión o participación comunitaria.

Entiéndase por sistema financiero de economía solidaria aquel en el cual todos los afiliados participan directamente mediante aportes en dinero y en trabajo comunitario, o en cualquiera de las dos formas; y por autogestión o participación

comunitaria, cuando en él participan todos los afiliados administrativa, técnica o financieramente.

Para lograrlo se deben conformar las Juntas de Vivienda Comunitaria, mediante la elaboración de estatutos que regirán las decisiones que sean tomadas en conjunto para el beneficio de la comunidad; y el proceso de conformación se puede sintetizar de la siguiente manera:

- Definir objetivo de aspirar a mejorar o construir vivienda nueva.
- Tomar la firme decisión de organizarse.
- Elevar un acto de constitución, cuya razón social se denomina “JUNTA COMUNITARIA DE VIVIENDA
- Acto de elección de directivos y dignatarios.
- Acto de adopción de los estatutos.
- Registro ante notaría.
- Solicitud de personería jurídica.
- Autorización para captar recursos.
- Suscripción ante el Municipio respectivo.

El proceso debe tener necesariamente el acompañamiento (coordinación y apoyo) de la entidad territorial.

2.8 PROPUESTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La propuesta esta encaminada a subsanar las dificultades que se presentan actualmente en la prestación de los servicios públicos básicos, de manera que permita elevar los niveles de cobertura bajo los parámetros de cantidad y calidad, que garanticen a las actuales y futuras generación la prestación eficiente y eficaz de los mismos.

2.8.1 Acueducto y alcantarillado. Dado que el servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Venecia, cabecera y corregimiento de Bolombolo, se entregó en operación de los sistemas a la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A E.S.P., se hace necesario como primera tarea el estudio para el montaje de la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, organizando todos sus componentes técnico, operativo, administrativo, financiero y empresarial, una vez se tenga la evaluación técnica del funcionamiento de los sistemas y su respectiva valoración; de modo que permita identificar la mejor alternativa empresarial, donde participen el municipio y el actual operador.

Dentro de la identificación de los problemas se tiene como una de las principales dificultades en estos servicios, el desconocimiento del estado actual de las redes, tanto a nivel físico como hidráulico, lo que no permite conocer las prioridades para las labores de reparación y reposición de los sistemas.

Por ello se propone como labor a corto plazo la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en la cabecera municipal y en el corregimiento de

Bolombolo, mediante concertación entre el Municipio y el operador, buscando recursos a nivel de la Dirección Departamental del Agua e internacionalmente con países que prestan para este sector.

Frente a la componente de la calidad del agua que actualmente se consume, se requiere la aplicación de los criterios determinados por el Decreto 475 de 1998, pues a pesar de que se realizan continuos análisis físico químicos y bacteriológicos, no permiten evaluar el grado de contaminación por los agroquímicos en las fuentes que abastecen los acueductos, tanto urbano como del corregimiento de Bolombolo.

Como estrategia de mitigación y control se plantea realizar un muestreo inicial en los acueductos de la cabecera y del corregimiento de Bolombolo para determinar la presencia de agroquímicos, en caso de resultar positivos se deben llevar a cabo todos los dispositivos para eliminar los focos de contaminación, esto quedará a cargo de la UMATA, del Promotor de Saneamiento y el operador del servicio. En caso de resultar negativo se realizará otro muestreo en un año. Los muestreos estarán a cargo del municipio.

Con base en los análisis realizados en las bocatomas de los acueductos del Municipio, se observó que la totalidad se encuentran contaminados por microorganismos mesófilos, coliformes totales y fecales, esto se debe principalmente a la presencia de animales superiores en dichos terrenos y/o excretas evacuadas a las quebradas sin ningún tipo de tratamiento, este es otro de los problemas frente al tema de acueductos que se pueden remediar y así queda consignado en el desarrollo de la componente rural, mediante la urgente necesidad de adquisición de terrenos que abastecen los acueductos del Municipio, lo anterior permite entrar a dar solución a esta dificultad y a la vez trabajar en incrementar la disponibilidad del recurso, para la población actual y futura, mediante acciones de compra, aislamiento y reforestación.

Para el caso concreto del corregimiento de Bolombolo, se ha identificado el problema de disponibilidad de agua en las denominadas épocas de sequía "fenómeno del pacífico", debido entre otras causas a la desprotección de la fuente, al cambio del uso del suelo (ganadería) y a la presencia de la falla Sabanalarga que la atraviesa generando infiltraciones. Para lo anterior se ha formulado un proyecto de construcción de pozos profundos en la margen del río Cauca, como alternativa de solución a este problema y que de la mano de las acciones de reforestación y aislamiento ayudan a incrementar la disponibilidad de agua. De lo anterior se desprende la necesidad de continuar con los procesos de gestión de recursos para llevar a ejecución la construcción del proyecto y la compra de terrenos aledaños a la quebrada la Popala.

La alternativa de la construcción de los pozos se seleccionó mediante la elaboración de un proyecto que tuvo en cuenta varias alternativas de solución, a continuación se presentan y la justificación de su no elección:

- Toma directa de la quebrada Sinifaná.

Esta alternativa se descartó principalmente por la longitud que tendría la conducción, aproximadamente 6 kilómetros, esto genera costos muy elevados en el proyecto; en segundo lugar está la calidad de dicha agua, la cual no podría ser tratada con la planta con que actualmente se cuenta y se generarían costos extras para una nueva planta.

- Toma directa de la quebrada la Fotuta o Magallo.

Quebrada que desemboca al río Cauca, en el costado opuesto al corregimiento en jurisdicción del municipio de Concordia, la mayor dificultad que presenta esta fuente es su distancia a la planta de tratamiento, aproximadamente 7 kilómetros, esta conducción aumenta considerablemente los costos del proyecto, además sería necesario la construcción de un viaducto sobre el río Cauca pues no es posible pasar la conducción por el puente existente. Por estas razones se descarta esta alternativa.

- Toma directa del río Cauca.

La principal dificultad para esta alternativa es el tratamiento al que debería ser sometida esta agua lo cual incrementaría los costos al ser necesario la construcción de una planta para la potabilización del agua.

- Construcción de pozos profundos en la desembocadura de la quebrada Popala al río Cauca.

La zona de perforación está ubicada a 650 metros de la planta de tratamiento; de esta zona ya se tienen estudios geoelectrónicos el cual favorece la factibilidad del recurso hídrico subterráneo. Además ya se cuenta con la experiencia de otros pozos en las riberas del río Cauca con excelentes resultados. Es por esto que se seleccionó la alternativa, es necesario una perforación para determinar si es necesario la construcción de los dos pozos o con uno es suficiente.

La estrategia a seguir, será la elaboración de proyectos que priorizen las áreas a comprar de acuerdo al grado de importancia y al estado que se encuentre, como ya se ha venido haciendo. Elaborados los proyectos se deben gestionar ante la autoridad ambiental y ante organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional.

Las zonas de futura urbanización y construcción y la de futura expansión urbana, esta pensada en torno a la disponibilidad de servicios públicos, principalmente en acueducto; para asegurar a futuro este recurso se requiere complementar las acciones de compra de terrenos en la microcuenca de la quebrada la Tigre con la construcción de un tanque de almacenamiento de una capacidad entre 800 y 1000 metros cúbicos, dado que la planta de tratamiento de agua potable tiene la capacidad de tratamiento.

Como parte fundamental en la prestación del servicio de alcantarillado y frente a la disposición y tratamiento final de las aguas residuales domésticas, se debe pensar en la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para el resto de

la cabecera urbana, si bien en el momento se viene trabajando en la puesta en ejecución de una planta, que haría el tratamiento conjunto de las aguas del matadero y del 40% de las aguas residuales domésticas, debe pensarse en iniciar los estudios para la localización de una segunda planta que permita darle cobertura al 60% restante de la población; de igual manera debe procederse con los estudios de una planta de este tipo para el corregimiento de Bolombolo, principal centro poblado de la zona rural.

La prioridad con respecto al tema de alcantarillado en el corregimiento de La Mina, radica en la imperiosa necesidad de elaborar un estudio de las condiciones actuales del sistema, para luego continuar con las acciones específicas de restitución, rehabilitación y construcción de los tramos que así lo requieran y que se concertaría con el municipio de Fredonia.

2.8.2 Aseo y disposición final de residuos sólidos. La parte operativa de la recolección y disposición es realizada por la Asociación de mujeres del municipio, buscando fortalecer este grupo mediante la generación de empleo. Se cuenta con un carro compactador, con un relleno sanitario que da cobertura a los desechos de ambas áreas urbanas y con un programa de reciclaje manejado por la Asociación de mujeres. El cubrimiento del servicio en el área urbana y en el corregimiento de Bolombolo es del 100%, además se les presta el servicio a las parcelaciones ubicadas en las márgenes de la carretera Venecia – Bolombolo.

Este servicio es uno de lo que presenta mayor dificultad en la prestación del mismo, básicamente por que requiere de una labor de concientización y educación de la comunidad que apoye con la separación de los desechos desde el hogar, disminuyendo la carga de residuos sólidos que van al relleno sanitario. Se espera que el proyecto de manejo integral de los residuos sólidos a ubicarse en el corregimiento de Bolombolo entre a fortalecer el proceso iniciado en el municipio en años anteriores con la asociación de mujeres y mejore por ende la calidad en la prestación del mismo.

Otra de las problemáticas presentes a este nivel, radica en el inadecuado acceso que se tiene al sitio de disposición final, para subsanar este problema se debe iniciar en el mediano plazo la consecución de los permisos necesarios para la apertura de una vía que de manera paralela a la quebrada la Sinifaná, evite el cruce que actualmente tiene que hacer el vehículo para llegar al relleno.

El terreno del relleno sanitario tiene un área de 12.350 m², de los cuales 500 m² se destinan al depósito de desechos, se encuentra a una distancia de retiro de 100 m, con respecto a la margen derecha de la quebrada Sinifaná; el volumen de basura está estimado en 20.3 toneladas / semana; la capacidad en función de la vida útil del relleno, se estima en 8.3 años, dato que podrá aumentar en la medida que se incremente y se fortalezca el proyecto de reciclaje y lombricultivo.

Se plantea de manera consecuente aumentar la vida útil del relleno sanitario a la vez fortalecer el proyecto municipal de reciclaje puesto que para enero del 2000, se

iniciará la adecuación de la bodega de reciclaje para la puesta en funcionamiento del proyecto regional de reciclaje a localizarse en el corregimiento de Bolombolo y que dará cobertura a un total de 12 municipios de la región, dentro de los cuales se encuentra el nuestro. Esto no solo mejorara la esperanza de vida útil del relleno sino la comercialización de los materiales reciclados.

Como lo plantea la componente general del plan, para la línea de acción sobre aseo y disposición final de residuos sólidos, la principal estrategia radica en la concientización y educación que a este nivel debe impartir la Administración municipal, a través del equipo que ejecuta el Plan de Atención Básica, (promotoras rurales de salud, educador comunitario, promotor de saneamiento).